

Quillota, 21 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5045 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°259/2022 de 19 de abril de 2022 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en relación al desarrollo del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exenta N° 1987/2019 de fecha 08 de julio de 2019 adjudicado al Contratista Álvaro López Galleguillos, RUT 13.998.771-3, solicita se dicte Decreto Alcaldicio que rectifique, regularice y complemente plazos del proyecto en cuestión, en el cual se especifique lo siguiente:

- Se solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 2403 de fecha 17 de febrero de 2020, específicamente, donde dice:
“REGULARÍZASE reinicio de Obras del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, a contar del día **01 de febrero de 2020”**.

Debe decir:

“REGULARÍZASE reinicio de Obras del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, a contar del día **31 de enero de 2020”**.

- Se solicita se autorice regularizar **Suspensión de Plazo** desde el día **14 de mayo de 2020 al día 13 de agosto de 2020**, lo cual se estipuló en Acta de Recepción Provisoria de Obra con observaciones de fecha 13 de mayo de 2020.
 - Se solicita se autorice regularizar **Suspensión de Plazo** desde el día **09 de julio de 2021 al día 21 de enero de 2022**, esto debido a que las Obras físicas fueron recepcionadas de manera conforme, sin embargo, se estaba a la espera de las aprobaciones por parte de SERVIU, SEREMI de Salud, y CHILQUINTA Energía S.A., las cuales fueron obtenidas de manera gradual, consiguiendo la última aprobación requerida el día 20 de enero de 2022;
2. Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 en relación al Acuerdo N°384/2019, Acta N°42/2019 que adjudicó la Licitación Pública del proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-12-LQ19, al domicilio en calle Álvarez N°132, Viña del Mar, por un valor total \$156.997.687.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 70 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o salvo la Entrega en Terreno se hiciese en fecha posterior, por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la fecha de dicha entrega;

D ISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

3. Decreto Alcaldicio N°1733 de 03 de febrero de 2020 que aprobó el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
4. Decreto Alcaldicio N°500 de 14 de Enero de 2020 que regularizó Suspensión de Plazo a contar desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Enero de 2020, de la ejecución de obras para el proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de fecha 08 de julio de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1423 de 23 de Enero de 2020 que ordenó regularizar suspensión de plazo a contar desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de la ejecución de obras para el proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de fecha 08 de julio de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2403 de 17 de febrero de 2020 que ordenó regularizar reinicio de Obras del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, a contar del día 01 de febrero de 2020:

La solicitud de reinicio de obras se basa en lo siguiente:

a) Se ha informado desde el Programa Saneamiento Precario que se ha aprobado la solicitud de modificación de proyecto de pavimentación y que se reinicie la ejecución de obras "Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación campamento Lourdes, La Tetera, Comuna de Quillota.

7. Decreto Alcaldicio N°3868 de 06 de abril de 2020 que autorizó suspensión de plazo para la ejecución de obras del proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, lo anterior a partir del desde el 06 de abril de 2020 al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive;
8. Recepción Provisoria de Obra con Observaciones de 13 de mayo de 2020;
9. Decreto Alcaldicio N°04701 de 18 de mayo de 2020 que autorizó levantar suspensión de plazo para la ejecución del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, al Contratista Álvaro López Galleguillos, lo anterior a contar del día 13 de mayo de 2020;
10. Decreto Alcaldicio N°4576 de 09 de junio de 2021 que ordenó regularizar suspensión de plazo del proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 01 de diciembre de 2020 al 08 de julio de 2021, financiado según Resolución Exenta N°1987/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N° 11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos;
11. Decreto Alcaldicio N°6894 de 15 de septiembre de 2020 que ordenó regularizar suspensión de plazo entre el 14 de agosto al 30 de noviembre de 2020, respecto de las obras del proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de fecha 08 de julio de 2019;
12. Recepción Provisoria de Obra sin Observaciones de 21 de enero de 2022;

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** Visto N° 1 y Resuelvo Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2403 de 17 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

...**“REGULARÍZASE** reinicio de Obras del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, a contar del día **01 de febrero de 2020”**.

DEBE DECIR:

Debe decir:

...**“REGULARÍZASE** reinicio de Obras del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exento N°1987/2019 de 08 de julio de 2019, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.130 de 28 de octubre de 2019 al Contratista Álvaro López Galleguillos, a contar del día **31 de enero de 2020”**.

SEGUNDO: **REGULARÍZASE Suspensión de Plazo** desde el día **14 de mayo de 2020 al día 13 de agosto de 2020**, de la ejecución de obras para el proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, lo cual se estipuló en Acta de Recepción Provisoria de Obra con observaciones de fecha 13 de mayo de 2020.

TERCERO: **REGULARÍZASE Suspensión de Plazo** desde el día **09 de julio de 2021 al día 21 de enero de 2022**, de la ejecución de obras para el proyecto denominado **“EJECUCIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, esto debido a que las Obras físicas fueron recepcionadas de manera conforme, sin embargo, se estaba a la espera de las aprobaciones por parte de SERVIU, SEREMI de Salud, y CHILQUINTA Energía S.A., las cuales fueron obtenidas de manera gradual, consiguiendo la última aprobación requerida el día 20 de enero de 2022.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que en todo lo demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°2403 de 17 de febrero de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

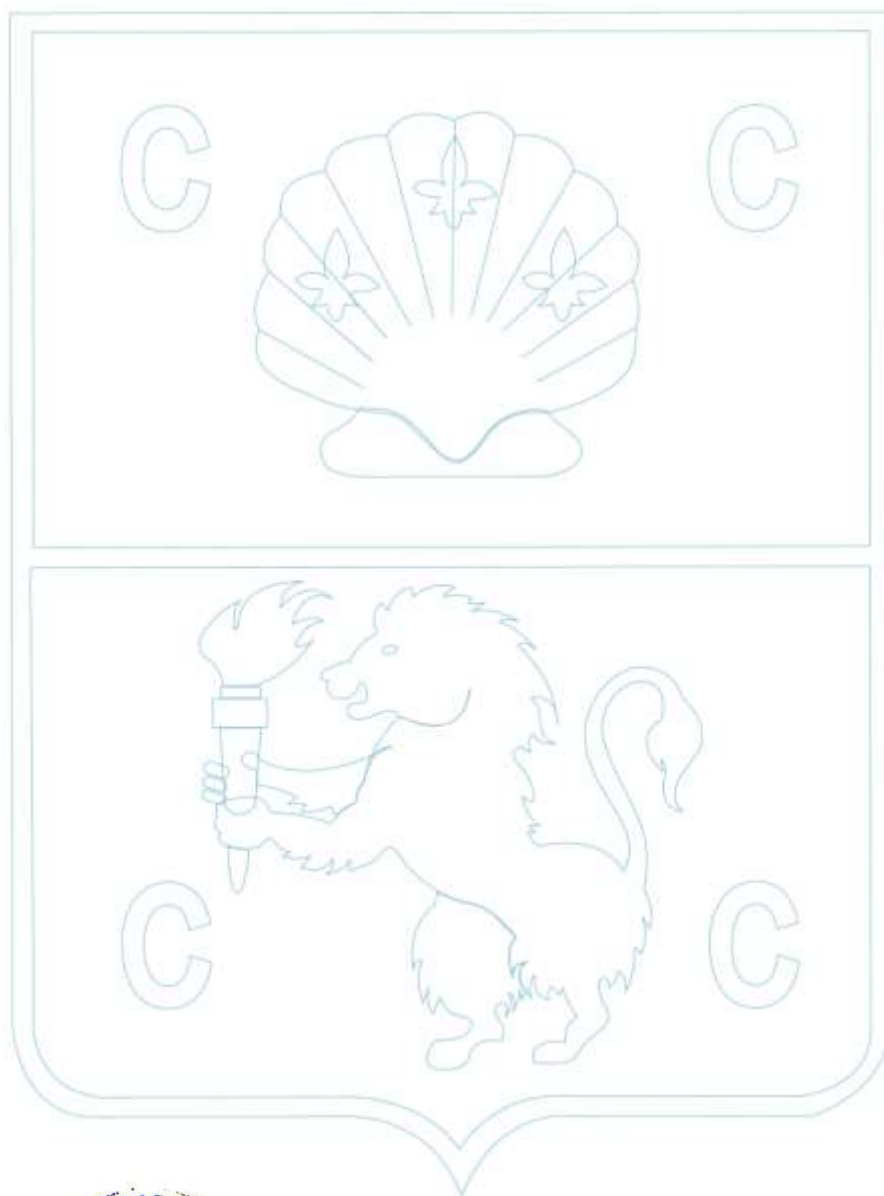
QUINTO: **ADJÚNTESE** copia de este decreto en el Registro del D.A. N°2403 de 17 de febrero de 2020.

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. DOM
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

SEXTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. DOM
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-